



Vicuña, 24 MAR. 2014

Decreto Exento N° 2.293 /

**Vistos:**

Las disposiciones de la Ley N° 19.865 Orgánica Constitucional de Municipalidades; el Acta de Proclamación de fecha 23 de noviembre de 2012 del Tribunal Electoral Regional, el decreto alcaldicio N° 8.440 de fecha 6 de diciembre de 2012; la disponibilidad presupuestaria y las demás atribuciones de mi cargo;

**Considerando:**

1. La necesidad de establecer un organigrama de la estructura interna del municipio, entendiéndose por tal una representación gráfica de la estructura municipal, que siendo de carácter informativo, contenga los elementos de autoridad, niveles jerárquicos y las relaciones entre departamentos y unidades municipales;
2. Que el organigrama permitirá a los funcionarios municipales tener mayor claridad respecto de las relaciones de dependencia de los diversos departamentos que conforman la organización interna municipal, ello habida consideración que esta municipalidad se encuentra autorizada legalmente para refundir en una sola unidad, dos o más funciones genéricas;
3. Que al existir un modelo abstracto y sistemático de la estructura municipal, se obtendrá por parte de los funcionarios y usuarios una idea uniforme y sintética de la misma, lo que en definitiva se traducirá en el desarrollo más eficiente y oportuno de las funciones que por mandato legal debe desarrollar el municipio, y finalmente en una mejor atención y entrega de servicios a la comunidad local;
4. Que conforme esta representación deberá actualizarse el Reglamento Municipal;
5. Que el organigrama que se sanciona en este acto, ha sido puesto en conocimiento del concejo municipal en sesión ordinaria de fecha 5 de marzo del año en curso;

**Decreto:**

1. **Autorícese y Apruébese** el Organigrama Municipal adjunto a este decreto y que se entiende parte del mismo.
2. La Unidad de Personal será la responsable de elaborar las resoluciones que sean necesarias a fin de que la dotación municipal permanente y transitoria, se encuentre debidamente destinada conforme la estructura sancionada.
3. El Departamento de Administración y Finanzas en conjunto con la Secretaría Comunal de Planificación y Coordinación, deberán elaborar las resoluciones relativas al establecimiento de unidades municipales que a la fecha no cuentan con un decreto que las considere dentro de la estructura municipal y realizar las gestiones que sean pertinentes a fin de actualizar el Reglamento Interno.

**Anótese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.**



*[Firma]*  
Gisela Espinoza Salazar  
Secretaría Municipal



*[Firma]*  
Rafael Vera Castillo  
Alcalde de Vicuña

